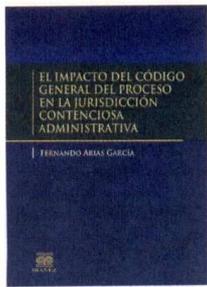


RESEÑAS

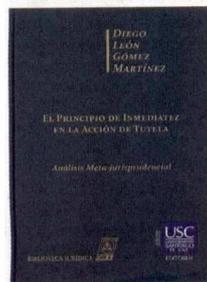


El impacto del Código General del Proceso en la jurisdicción contenciosa administrativa

FERNANDO ARIAS GARCÍA

El Derecho Procesal no se puede seguir concibiendo como un conjunto de formalismos y ritualidades desligadas del derecho material que les encausa, sino que debe entenderse como un régimen de garantías materiales en búsqueda del derecho de tutela judicial efectiva y acceso oportuno a la administración de justicia. En ese contexto, este trabajo desarrolla, entre otros, la vigencia del Código General del Proceso en la jurisdicción contenciosa administrativa, el papel de la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado y la aplicabilidad de los términos de duración de los procesos, entre otros temas.

Editorial: Ibanéz



El principio de inmediatez en la acción de tutela

DIEGO LEÓN GÓMEZ MARTÍNEZ

Uno de los temas más candentes sobre la acción de tutela es el abordado por este libro, el cual pretende ser descriptivo, por cuanto evita la realización de juicios de valor que alejen el análisis del fenómeno estudiado, con base en la jurisprudencia de la Corte Constitucional. En estas páginas no se hace una valoración de las interpretaciones de ese alto tribunal frente al artículo 86 de la Constitución Política, sino que se analizan descriptivamente desde la teoría realista del Derecho.

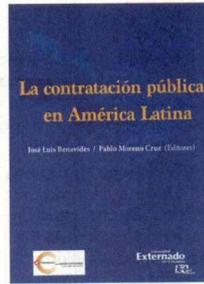
Editoriales: Biblioteca Jurídica Diké y Universidad Santiago de Cali

La contratación pública en América Latina

EDITORES: JOSÉ LUIS BENAVIDES Y PABLO MORENO CRUZ

A pesar de su relevancia, la contratación pública en América Latina ha escapado como objeto de análisis de la creciente producción de investigaciones que buscan identificar, con una perspectiva comparada, las distinciones y las similitudes de cada ordenamiento jurídico de la región. Este trabajo llena tal vacío, mediante la compilación de 13 informes nacionales que contienen las respuestas a un cuestionario común sobre la materia, formulado a estudiosos de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica y El Salvador, entre otros.

Editoriales: Universidad Externado de Colombia



El derecho: diagramas conceptuales

J. J. MORESO

Dentro de la serie Teoría Jurídica y Filosofía del Derecho, este trabajo reúne seis escritos del autor, que procuran suministrar un espacio conceptual para la adecuada comprensión de las prácticas jurídicas en nuestras sociedades. Se trata de elaborar un concepto de Derecho y de dar cuenta de sus relaciones con la moralidad, que acoja la posibilidad de que la aplicación judicial del Derecho constituya un ámbito en donde la moralidad y el Derecho se entrecrucen. Esta obra aborda temas como el positivismo jurídico contemporáneo y el Derecho frente a la neutralidad valorativa.

Editorial: Universidad Externado de Colombia

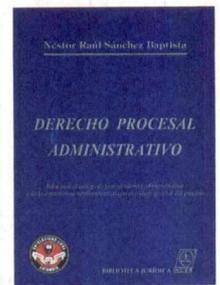


Derecho Procesal Administrativo

NÉSTOR RAÚL SÁNCHEZ BAPTISTA

De los distintos aportes que trae esta obra, el autor resalta específicamente dos. El primero es la propuesta metodológica para analizar instituciones propias del Derecho Procesal Administrativo, mientras que el segundo es articular los tratamientos otorgados por los dos códigos procesales que empezaron a regir con poco tiempo de diferencia, esto es, el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Código General del Proceso. Además de ello, el lector encontrará las descripciones de las instituciones jurídicas y de los actos procesales desde una perspectiva aplicativa.

Editoriales: Universidad Libre de Colombia y Biblioteca Jurídica Diké



Conflicto colectivo del trabajo de los empleados públicos

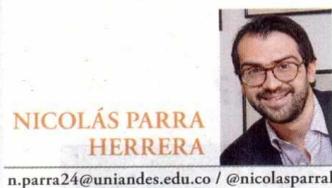
ADRIANA CAMACHO-RAMÍREZ Y MÓNICA MARÍA CUERVO-APARICIO

La sindicalización, la negociación colectiva y la huelga son las garantías colectivas más importantes dentro del derecho de asociación. Sin embargo, estos preceptos fueron exclusivos de los trabajadores del sector privado. Así, esta investigación se centra en un enfoque teórico, usando el método inductivo, descriptivo y analítico, y propone abordar la solución del conflicto colectivo en las entidades públicas a través de su negociación colectiva, analizando los aportes de la Organización Internacional del Trabajo, los antecedentes normativos, el Decreto 160 del 2014 y el desarrollo jurisprudencial efectuado.

Editorial: Universidad del Rosario



DOXA Y LOGOS



NICOLÁS PARRA HERRERA

n.parra24@uniandes.edu.co / @nicolasparrah

Derecho y trauma

En contextos de transición o de crisis es necesario repensar la forma como usualmente se hacen las cosas. Desde episodios humanos demasiado humanos, como la pérdida de un ser querido, la ruptura de un amor o la vivencia de una experiencia violenta, nos enfrentamos a un evento que deja su huella en nuestra mente, para recordarnos que la realidad no siempre es abarcable, que a veces hay un exceso de ella que quedará repitiéndose, una y otra vez, como las pesadillas de un soldado. En su libro *Más allá del principio del placer*, Sigmund Freud describió unos patrones de sufrimiento que inexplicablemente persisten en la vida de algunos individuos y que generan una herida no sobre el cuerpo, sino sobre la mente (o el alma). Esta herida es el trauma, una carga de violencia y de realidad en demasía, que inadvertida e inconscientemente se

repite causando un nuevo daño. El trauma estructura las experiencias más humanas que oscilan entre el no-saber y el saber, entre aquello que hacemos consciente y lo que permanece oculto en el inconsciente. El Derecho ha tratado en ocasiones de abordar el trauma. A través de procesos penales u otros mecanismos jurídicos, el Derecho puede concebirse como un mecanismo para hacer conscientes los traumas sociales ocultos en las mortajas del inconsciente social. La pregunta es si el Derecho tiene la capacidad para

“... el Derecho tiene un rol fundamental para abordar los traumas, pero su rol no puede consistir en cerrarlos, como se cierra un caso...”

abordar y superar esos traumas sociales a partir de los procesos en los cuales se establece la verdad jurídica y se determina qué entra dentro del mundo jurídico consciente y qué no.

Shoshana Felman, una profesora de literatura comparada de Yale University, abordó este asunto en un libro titulado *The Juridical Unconscious*, en el cual se enfocó en los dos juicios legales del siglo veinte que habían abordado –fallidamente– dos traumas desgarradores: el juicio de O. J. Simpson, que abordó, en cierta medida, el racismo y el machismo en EE UU, y el juicio de Adolf Eichmann,

que enfrentó el antisemitismo y el holocausto en Europa. Estos juicios no se trataron directamente sobre las acciones individuales de los imputados penalmente, se trataron sobre heridas cuya experiencia traumática se repite en cada uno de ellos, como aquello que no podía tener una clausura definitiva. La pregunta es si el Derecho puede ser un cierre definitivo de esas experiencias traumáticas colectivas.

En el juicio de Eichmann resulta especialmente relevante el episodio del testimonio de Ka-Tzetnik, un sobreviviente de Auschwitz que escribió sobre su experiencia y la de los muertos en ese campo de concentración y que escribe no con su propio nombre, pues dice que son los muertos que fueron a los crematorios los que realmente escribieron sus libros. Cuando Ka-Tzetnik acudió a los estrados judiciales, pese a su insistencia al fiscal de que no lo pusiera a rendir testimonio, lo interrogaron y le preguntaron: “¿Por qué razón se oculta tras el seudónimo de ‘Ka-Tzetnik’, señor Dinur? No es un seudónimo. No me considero un escritor que escribe literatura. [Mi obra] es una crónica del planeta Auschwitz. Estuve allí durante dos años. El tiempo allí no es como aquí, en el globo terráqueo”. Luego se quedó pasmado, viendo al infinito, diciendo y refiriéndose a los muertos de Auschwitz señaló: “Ellos se iban siempre, se iban, se separaban de mí, y en nuestra mirada estaba esa promesa. Durante casi dos años estuvieron yéndose y dejándose siempre atrás. Los veo, ellos me miran,

los veo, los veía junto a la fila...”. Y al decir esa última frase, se desmayó. Cayó al piso, mudo, como si el Derecho y su testimonio no fueran suficientes para abarcar, mucho menos, comprender esa realidad del otro planeta que era Auschwitz. Usualmente el Derecho exige, como lo recuerda Felman, que el testigo narre su experiencia del pasado, pero Ka-Tzetnik no podía pensar en Auschwitz como un evento pasado, era un trauma cuya estructura repetitiva se revivía y le impedía hablar acerca de él como algo pasado.

No quiero descartar que el Derecho tiene un rol fundamental para abordar los traumas, pero su rol no puede consistir en cerrarlos, como se cierra un caso: con una parte resolutive que hace tránsito a cosa juzgada. A veces los traumas humanos necesitan ser visibilizados a través del Derecho para mostrar su misma incapacidad de clausurarse, de concebirse como cosas juzgadas absolutas. El Derecho tendrá un rol fundamental para articular la dificultad de articular lo inarticulable. Quizás tenga razón Felman cuando dice que “la función del juicio se convierte precisamente en articular la imposibilidad de contar a través del proceso legal y convertir la imposibilidad narrativa en un significado legal¹⁰⁰”. Hoy, el Derecho y los significados legales tienen que repensarse y transformarse para estar a la altura de los nuevos retos por venir.

1. Felman, Shoshana. *The Juridical Unconscious. Trials and Traumas in the Twentieth Century*. Harvard University Press.